

Decreto N° 3509, que nombra al Doctor Reynaldo Montes de Oca Berroa, Delegado del Gobierno ante el Congreso de Medicina del Trabajo, en México.— G. O. N° 8212, del 8 de febrero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3509

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. Reynaldo Montes de Oca Berroa, Jefe de la Sección de Higiene y Seguridad Industrial de la Secretaría de Estado de Trabajo, queda designado Delegado del Gobierno dominicano ante el Congreso de Medicina del Trabajo, el cual tendrá lugar en la ciudad de México, del 16 al 22 de febrero de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, años 114° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3510, que nombra al Doctor Manuel de Jesús Goico Castro Secretario General de la Universidad de Santo Domingo. G. O. N° 8212, del 8 de febrero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3510

VISTA la Ley de Organización Universitaria N° 1398 del 21 de octubre de 1937 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El doctor Manuel de Jesús Goico Castro, queda nombrado Secretario General de la Universidad de San-

to Domingo, encargado de los asuntos administrativos, en sustitución del licenciado Antonio Tellado hijo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114^o de la Independencia, 95^o de la Restauración y 28^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N^o 3511, que jubila a varios Jueces de Paz.— G. O. No. 8212, del 8 de febrero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3511

CONSIDERANDO: Que los señores Cástulo Manuel Vidal Pérez, Rafael Medina, Pablo Torres Rodríguez, Juan Francisco Jorge D., Adriano Fortuna y Luis E. Turbides, Jueces de Paz, respectivamente, de los Municipios de Paraíso, José Contreras^a Castillo, Hostos, Dajabón y Río San Juan han solicitado el beneficio de la jubilación;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N^o 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede a los Jueces de Paz indicados, el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado en las siguientes cuantías:

- a) Al señor Cástulo Manuel Vidal Pérez,
sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;
- b) Al señor Rafael Medina,
sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;
- c) Al señor Pablo Torres Rodríguez,
sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;
- d) Al señor Juan Francisco Jorge D.,
sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;